


| | | | |
|---|--|-----------------|-----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | CÓDIGO: | EC-PR-01-FO-11 |
| | FORMATO INFORME EJECUTIVO | VERSIÓN: | 01 |
| | | FECHA: | 09-06-2025 |

INFORME EJECUTIVO No 029 - 2025 SEGUIMIENTO NTC 6047 PARQUE ALTO DE LOS ÍDOLOS VIGENCIA 2025

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

OBJETIVO

Realizar seguimiento de cumplimiento en sitio de las condiciones reportadas como cumplidas por las áreas auditadas en la vigencia anterior en lo correspondiente a la sede del Parque Arqueológico de Alto de los Ídolos, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada previamente y evaluar la efectividad de las acciones implementadas en materia de accesibilidad a espacios físicos, conforme a lo establecido en la NTC 6047:2013.

RESULTADO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y conforme a lo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento a la implementación de la NTC 6047:2013 – Accesibilidad a espacios físicos, en la sede del Parque Arqueológico de Alto de los Ídolos. La verificación se realizó de manera presencial, contrastando lo reportado en la vigencia 2024 con las condiciones físicas observadas en sitio, lo que permitió evaluar la efectividad de las medidas implementadas y la veracidad de la información suministrada.

El ejercicio evidenció que, si bien 20 requisitos mantienen coherencia con lo informado en la auditoría anterior y 2 ya habían sido notificados como incumplidos, en la presente visita se identificaron 12 situaciones particulares que derivaron en 4 alertas tempranas. Estas situaciones se relacionan con aspectos de atención al ciudadano, circulación horizontal, sistemas de acceso de seguridad, instalaciones sanitarias, cafetería, superficies de pisos, iluminación y protección contra emergencias. Lo identificado permiten concluir que, aunque existen avances en documentación, planes y adecuaciones físicas, persisten riesgos asociados a la operatividad y sostenibilidad de las medidas adoptadas, lo cual demanda fortalecer el mantenimiento, la gestión técnica y la articulación institucional para asegurar condiciones plenas de accesibilidad y seguridad en el Parque.

ALERTAS TEMPRANAS


| | | | |
|--|--|----------------------------------|--------------------------------|
| | PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | CÓDIGO: | EC-PR-01-FO-11 |
| | FORMATO INFORME EJECUTIVO | VERSIÓN: FECHA: | 01 09-06-2025 |

1. Se establece alerta temprana al cumplimiento del ítem **6 de la NTC 6047:2013: Espacio reservado para estacionamiento accesible: Ubicación: Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m.**, esto debido a que en la vigencia 2024 se estableció cumplimiento para este ítem en el primer semestre de la vigencia 2025, sin embargo, la visita desarrollada por parte de la Oficina de Control Interno ocurrió durante el mes de agosto del 2025, siendo dos meses posteriores a la proyección del cumplimiento, y durante dicha visita no se evidenció cumplimiento, lo anterior puede acarrear en un incumplimiento al plan de mejoramiento correspondiente o que se deban solicitar prorrogas al respecto.
2. De acuerdo al numeral **7.2.7 Construcción del sendero** *“el sendero debe ser firme, con una superficie homogénea antideslizante”* asimismo, en el numeral **7.2.2 Señalización para ubicación, senderos guiados y demás información de soporte físico** se establece que *“se puede ayudar a la orientación mediante diferencias de acústica, material de la superficie, luz y color”*, de acuerdo con lo anterior, los cambios en la superficie del sendero de circulación entre el auditorio y el museo podrían representar confusión para las personas en condición de discapacidad visual, en ese sentido, sería importante realizar un análisis técnico acerca de porque se requiere la diferenciación en el material de la superficie o, en su defecto, revisar si se pueden realizar adecuaciones físicas que permitan el cumplimiento.
3. Durante la verificación en sitio se observó que, si bien el baño cuenta con condiciones favorables en cuanto a espacio y disposición de algunos elementos, este no dispone de un botón de emergencia o sistema de llamada accesible desde el inodoro, requisito establecido explícitamente en la NTC 6047:2013. No se evidenció la incorporación del botón de emergencia en el baño accesible, y no se presentó documentación durante la auditoría anterior que explique las razones de su ausencia.

Esto puede representar un riesgo de que una persona con discapacidad o movilidad reducida no pueda solicitar ayuda en caso de accidente o malestar, lo que puede comprometer su seguridad y limitar el acceso digno a los servicios, así como generar materialización de riesgos económicos a la entidad, por posibles demandas

4. La NTC 6047:2013, en su ítem 43, establece que los espacios deben garantizar condiciones efectivas de seguridad y protección ante emergencias y evacuación, lo cual incluye contar con sistemas activos de detección, alarma y control de incendios en estado operativo, que respalden los planes de emergencia documentados y aseguren la evacuación oportuna de todas las personas, incluidas aquellas en condición de discapacidad.

La situación observada representa un riesgo técnico al limitar la capacidad real de respuesta del Parque en caso de siniestro, pues la eficacia del plan de emergencias y las capacitaciones realizadas se ven comprometidas sin el soporte de un sistema de protección activo y confiable.


| | | | |
|---|--|-----------------|-----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | CÓDIGO: | EC-PR-01-FO-11 |
| | FORMATO INFORME EJECUTIVO | VERSIÓN: | 01 |
| | | FECHA: | 09-06-2025 |

CONCLUSIONES

1. La verificación presencial permitió constatar de manera directa las condiciones de accesibilidad en la sede del Parque Arqueológico de Alto de los Ídolos, aportando mayor solidez frente al diagnóstico realizado en la vigencia 2024 de forma remota.
2. Del total de requisitos aplicables de la NTC 6047:2013, se evidenció que 20 de estos mantienen coherencia con lo reportado previamente y 2 presentaban incumplimientos que fueron notificados en la pasada auditoria; por otro lado, en el presente seguimiento se identificaron alertas tempranas que reflejan la necesidad de fortalecer la gestión en aspectos relacionados con zonas de atención, circulación horizontal, sistemas de seguridad, instalaciones sanitarias, cafetería, superficies de pisos, iluminación y sistemas de protección contra emergencias.
3. Las alertas tempranas identificadas evidencian que, aunque existen avances en documentación, planes y algunas adecuaciones físicas, persisten debilidades asociadas principalmente a la operatividad, sostenibilidad y mantenimiento de las medidas implementadas.
4. La identificación de alertas tempranas constituye un insumo preventivo que permite a las dependencias responsables actuar de manera oportuna y evitar que estas situaciones se conviertan en hallazgos en auditorías futuras.
5. La articulación entre los diferentes actores responsables de la gestión administrativa, técnica y de seguridad en el parque es fundamental para garantizar el cumplimiento integral de la norma, así como la prestación de un servicio accesible, seguro y digno a la ciudadanía y visitantes.

RECOMENDACIONES

1. Atender de manera prioritaria las alertas tempranas identificadas, particularmente aquellas relacionadas con la seguridad contra incendios, sistemas de acceso de seguridad y accesibilidad en baños, dado el nivel de riesgo que representan.
2. Garantizar la actualización de los informes descriptivos con información veraz, precisa y completa, incluyendo la ubicación real de zonas, mobiliario y elementos de apoyo, de modo que se facilite el seguimiento y evaluación futura.
3. Fortalecer la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, asegurando la operatividad de los sistemas y la permanencia de las condiciones de accesibilidad en todas las áreas del parque.
4. Realizar análisis técnicos especializados en aquellos ítems en los que se requiere soporte adicional (ej. superficies de pisos, circulación horizontal, defensas laterales, iluminación),

| | | | |
|---|--|-----------------|-----------------------|
|  | PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | CÓDIGO: | EC-PR-01-FO-11 |
| | FORMATO INFORME EJECUTIVO | VERSIÓN: | 01 |
| | | FECHA: | 09-06-2025 |

para determinar con mayor objetividad la pertinencia y efectividad de las medidas adoptadas.

5. Promover un enfoque de mejora continua en la accesibilidad, integrando la participación de las áreas funcionales, de seguridad y de mantenimiento, y articulando acciones con las autoridades competentes cuando se requiera (ej. estacionamientos accesibles en espacio público).

DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria
Fecha: 26-09-2025
Revisión: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 26-09-2025
Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 26-09-2025